

Expediente Digital: [EJECUTIVO 05001 31 05 016 2023 00149 00](#)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2015-01478-00
Demandante	HEREDEROS de la señora OLIVA DE JESUS CANO
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2023 00149 00

En el proceso de la referencia, se procede a estudiar las pruebas solicitadas por las partes.

- **POR LA PARTE EJECUTANTE:**

Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda dentro del expediente, en los términos del artículo 244 y siguientes del C. G. P.

- **POR LA PARTE EJECUTADA:**

PRIMERO: Téngase como prueba las documentales allegadas con la contestación.

Fíjese como fecha para que tenga lugar **AUDIENCIA PÚBLICA** para resolver excepciones de manera **ORAL y VIRTUAL**, el día **VIERNES, VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)**.

Notifíquese a las partes por Estados,

-2-

CERTIFICA:
EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO EN ESTADOS NO. _____, FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 09 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.
LA SECRETARIA _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ddf13cc601235536c58a6736c471f1abe69368a12731e1fd0b649c4991abd88**

Documento generado en 08/02/2024 07:31:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>